



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. **017** DE 2016
(-7 ENE 2016)

Por la cual se modifica el presupuesto de gastos de la vigencia actual de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca financiados con RECURSOS DE LA NACIÓN.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 026 del 12 de septiembre de 2012 expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que en el presupuesto de gastos de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA de la vigencia actual, aprobado mediante Acuerdo 24 de 2015, no se cuenta con disponibilidad para atender las erogaciones de los rubros Salarios Docentes Ocasionales, Aportes Parafiscales y Seguridad Social de Docentes Ocasionales.

Que según certificado de disponibilidad 039 de enero 6 de 2016, expedido por la División Financiera en los rubros relacionados en el citado documento, existe disponibilidad para una modificación presupuestal (contracrédito) por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$361.000.000) MCTE., financiados con RECURSOS DE LA NACIÓN.

Que el literal q del artículo 23 del Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, Estatuto General de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, establece como función del Rector "aprobar los traslados presupuestales que no modifiquen el total del presupuesto para la respectiva vigencia".

En consecuencia, el Rector

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el presupuesto de gastos de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, correspondiente a la vigencia fiscal de 2016, financiados con RECURSOS DE LA NACIÓN, conforme al siguiente detalle:

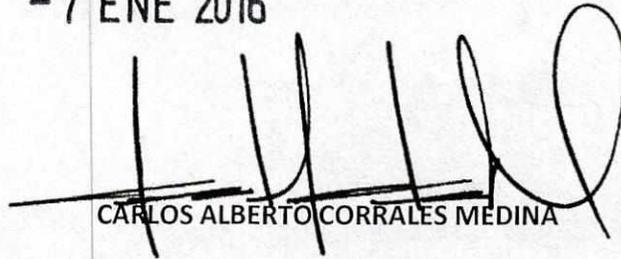
NUM	CTA	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
		TOTAL GASTOS Y APROPIACIONES	361.000.000	361.000.000
02	1	FUNCIONAMIENTO	361.000.000	361.000.000
02	11	SERVICIOS PERSONALES	361.000.000	361.000.000
02	111	DOCENTES DE PLANTA	361.000.000	
02	113	DOCENTES OCASIONALES		361.000.000
02	1131	SALARIO ORDINARIO DOCENTES DE PLANTA		275.000.000
02	1133	COTIZACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL		73.000.000
02	1134	APORTES PARAFISCALES		13.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá, a los
-7 ENE 2016

EL RECTOR,


CARLOS ALBERTO CORRALES MEDINA

Elaboró: Yenni Patricia Castillo

Auxiliar Administrativo

Revisó: Gabriel Pinzón Gutiérrez

Jefe División Financiera

Aprobó: Jaime Méndez Henríquez

Vicerrector Administrativo

